



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°138-2022-GDUI-MDP-T

AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: **SABADO 27 DE AGOSTO DEL 2022**

POCOLLAY, 26 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

La Solicitud S/N con CUD N°29141 de fecha 23/08/2022 presentada por la Sra. Rosa Yesenia Gomez Castro, identificada con DNI N°04438115, donde solicita Autorización para realizar el Concierto de Musica en General denominado "Serenata a Tacna Armonia 10, Daniela Darcourt y Brian Arambulo" inmerso en el Rubro de Artes Escénicas, el cual se llevará a cabo el día sábado 27 de agosto del 2022 desde las 18:00 horas hasta el domingo 28 de agosto del 2022 hasta las 03:00 horas, en el establecimiento denominado "Parque Peru", ubicado en el Distrito de Pocolay.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-PCM**, se declaró la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, la misma que ha sido prorrogada por el **D.S. N°015-2022-SA**, a partir del 19 de agosto del 2022, por un plazo de (180) días calendario.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 092-2022-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022.

Que, mediante **CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Y EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS N°045-2022**; la Municipalidad Provincial de Tacna a través de la Sub Gerencia de Gestion de Riesgo de Desastres CERTIFICA que el objeto de inspección ubicado en Av. Hermanos Reynoso S/N (Parque Peru), **CUMPLE** con la normativa en materia de seguridad en edificaciones, con VIGENCIA para el día sábado 27 de agosto del 2022 hasta el domingo 28 de agosto del 2022, indicando como capacidad máxima del evento la cantidad de 5,000 (Cinco Mil) personas.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el COBRO DE DERECHO POR REALIZAR ESPECTÁCULO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO, por lo que, estando al RECIBO DE CAJA N°00063462022 de fecha 26 de agosto del 2022, se verifica que se ha efectuado el Pago de Autorizaciones Temporales, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento Dieciséis con 20/100 soles).

Que, mediante **OFICIO N°2814-2022-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 23 de agosto del 2022, la Dirección Regional de Salud de Tacna, como Autoridad Sanitaria Regional hace las recomendaciones necesarias visto el **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** del Evento de Artes Escénicas denominado "Serenata a Tacna", a realizarse el día 27 de agosto del 2022, en las instalaciones del Parque Peru, ubicado en el Distrito de Pocolay.

Que, mediante Solicitud S/N con CUD N°29141, la administrada presenta el **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** del Concierto de Musica en General denominado "Serenata a Tacna", inmerso en el Rubro de Artes Escénicas, el cual indica que, previamente ha sido remitido al correo electrónico del Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe), conforme a la normativa vigente.

Que, con INFORME N° 401-2021-GAJ-MDP-T e INFORME N° 459-2021-GAJ-MDP-T, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito al INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura otorgue la Autorización para Eventos Públicos No Deportivos que se desarrollen dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pocolay, en caso de ser correspondiente, y en forma complementaria la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal conforme a sus funciones y atribuciones, deberá cumplir estrictamente con realizar la evaluación previa con respecto al cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión vigentes, asimismo, ejecutar todos los actos de fiscalización municipal ante el incumplimiento o inacción conforme al RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de Pocolay, además de la normatividad vigente sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno Central ante el Estado de Emergencia por la propagación del COVID19.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000321-2020-DM/MC**, el **MINISTERIO DE CULTURA** aprueba los Protocolos para la Reactivación de las Artes Escénicas, definiendo a las Artes Escénicas como aquellas actividades artísticas como el circo, danza, teatro, música, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere y otras variedades dentro de dichas disciplinas en sus distintas formas de expresión, en sus formatos presenciales.

Que, mediante Informe N°427-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 26 de agosto del 2022, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que revisados los documentos presentados por la Administrada, se ha determinado que **SI CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N°133-2013-EF que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, y al amparo de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 021-2017-MDP que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR temporalmente a la Sr. ROSA YESENIA GOMEZ CASTRO, identificada con DNI N°04438115, para la realización del Concierto de Musica en General denominado "Serenata a Tacna Armonia 10, Daniela Darcourt y Brian Arambulo", inmerso en el rubro de ARTES ESCÉNICAS, a desarrollarse el día **SABADO 27 DE AGOSTO** del 2022 desde las 18:00 horas hasta el **DOMINGO 28 DE AGOSTO** del 2022 hasta las 03:00 horas, en el establecimiento denominado "Parque Perú", ubicado en Av. Hermanos Reynoso S/N del Distrito de Pocolay, con una capacidad de aforo de 5000 personas, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. ROSA YESENIA GOMEZ CASTRO, Organizador del Evento, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento y contar con los Protocolos de Bioseguridad establecidos en el "Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo" en cumplimiento al Decreto Supremo N°092-2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUZA ORDÓÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Cc: Archivo
SGFCM
SGSM
EPGUD
GAT
Interesado